



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Coomeva S.A
Demandado:	Eduardo Enrique Hoyos Villamizar
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 00494 00
Decisión:	Ordena aprehensión de vehículo

1. Atendiendo a la solicitud elevada por el apoderado judicial, en escrito que antecede y en razón a que se encuentra registrado el embargo aquí decretado, se **DECRETA** la APREHENSIÓN material del vehículo identificado con placa No. ELZ620, de propiedad de EDUARDO ENRIQUE HOYOS VILLAMIZAR. Por Secretaría, **OFÍCIESE** a la autoridad competente.

2. Se ordena la citación de RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en condición de tercero acreedor prendario, según da cuenta la anotación del certificado de tradición correspondiente al vehículo debidamente embargado en el proceso de la referencia, con el fin de que en el término veinte (20) días, contados a partir de la notificación de este proveído, comparezca para hacer valer su crédito Lo anterior, de conformidad con el artículo 462 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

CRAB

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 064.

Bogotá, 12 de mayo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08ab99b8046a54067717b916137044ba87c2aba226aac91487ff79a51c458017**

Documento generado en 11/05/2022 11:19:57 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**